JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Marzo 11 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00187** 00

En el proceso que pretende adelantar ROY WILLIAM CORTÉS SUÁREZ contra INDEPORTES ANTIOQUIA y la ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS EN ANTIOQUIA., luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportará constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Finalmente se reconoce personería para que represente los intereses de la parte actora a la Dra. Sara Camila Álzate Amaya con C.C 1.152.704.922 y T.P 347677 del C.S.J

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 43 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **14 DE MARZO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c12a9c7a205b58f908cd01d13af98c015247fcdffcf72e962777b075b7ea405**
Documento generado en 11/03/2022 10:45:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica